

BUIN,

28 MAYO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 11416 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 433** de fecha 18 de mayo de 2021 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-396 a nombre de **Karina Veliz Morales**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Acta de Inspecciones N° 4174 de fecha 09.04.2021 la cual indica que el local se encuentra cerrado donde mantenía un almacén Rol 5-396 sin actividad comercial.
- ✚ Providencia N° 4.139 de fecha 06.04.2021 junto con la solicitud de Anulación de Patentes ingresada por Karina Veliz Morales.

3.- La **Instrucción del Alcalde (S)** para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** correspondiente a la Patente Microempresa Familiar Rol 5-396 a nombre de **Karina Veliz Morales RUT: 7**, teniendo presente que el acta N° 4174/2021 indica que la patente se encuentra cerrada y sin actividad comercial.

2.- Déjese estipulado que la contribuyente deberá cancelar los periodos adeudados.

3.-Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. CM.G. VZS. fep.
DISTRIBUCION:
- Contról
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde